



Gobierno Regional



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0253-2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, **29 OCT. 2013**

Visto el Informe Nº 1155-2013-SGSL y demás documentos que se anexan adjunto a la Liquidación Técnica - Financiera Nº 048-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

CONSIDERANDO:

Que, según el Programa de Inversión del año 1996, se aprobó el Expediente Técnico del Sub Proyecto "**Instituto Superior Tecnológico Nazca**" mediante Resolución Gerencial Nº 387-96-GSR-ICA/G de fecha 12 de Diciembre de 1996, por Administración Directa a cargo de la Oficina Zonal Nazca, para ejecutar la meta: Terminación de 04 Ambientes y 01 SS.HH, asignándole el Presupuesto de S/. 50,000.00 Nuevos Soles.

Que, el grado de cumplimiento físicamente de acuerdo a los planos, Especificaciones Técnicas y Presupuesto que conforman el Expediente Técnico, la Meta programada fue ejecutado en un 100%, confirmada en la inspección ocular realizada por la comisión de Recepción y Liquidación después de 17 años, la misma que se encuentra terminada y en uso, y de haber sido expuesta a los efectos de varios sismos de regular magnitud no presenta fallas estructurales, siendo la liquidación Técnica financiera de carácter total,

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación encargó al Ing. Geovannina Cervantes Llauca y al CPC Ángel Espinoza Castillo, efectuar la Verificación, Recepción y la Liquidación Técnica - Financiera, quienes con informe Nº 006-2013-SGSL/GCLL-AEC, de fecha 29 de Octubre 2013, remiten la Liquidación Técnica - Financiera, recomendando rebajar la **Cuenta 1501.070203**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 28,668.01, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 21,331.99 con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el monto total de S/. 50,000.00 Nuevos Soles.

Que, al Término de la revisión de la Liquidación Técnica - Financiera, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe Nº 1155-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, rebajar la **Cuenta, 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 28,668.01, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 21,331.99, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, el monto de S/. 50,000.00, teniendo en cuenta la Depreciación y Amortización Acumulada y la Tabla de Factores de Ajuste.

Que, en consecuencia debe liquidarse los gastos Administrativos de la obra indicada; por lo que es necesario dictarse la medida Administrativa para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, según lo dispuesto por Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Ica y a la Directiva General Nº 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL aprobado mediante R.G.G.R. Nº 0072-2004-GORE-ICA/GGR del 31 de Mayo 2004



Con, la Versación de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de conformidad con las facultades que le asiste al Gobierno Regional Ica, al amparo de la Ley N° 27783 "Ley de Bases de Descentralización", Ley 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales" y su Modificatoria Ley N° 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 0350-2012-GORE-ICA/PR.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar la Liquidación Técnica - Financiera N° 048-2013-GRINF/SGSL perteneciente a:

FUNCIÓN : 09 Educación y Cultura
PROGRAMA : 061 Infraestructura Educativa
SUB PROGRAMA : 0174 Edificaciones Escolares
PROYECTO : 501.001 Desarrollo Educativo
SUB PROYECTO : Instituto Superior Tecnológico Nazca
META : Terminación de 04 Ambientes y 01 Servicio Higiénico
MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa

PRESUPUESTO PROGRAMADO

PRESUPUESTO EJECUTADO

Monto Asignado S/. 50,000.00 Nuevos Soles

S/. 50,000.00 Nuevos Soles

UBICACIÓN : Distrito : Vista Alegre
: Provincia : Nazca
: Región : Ica
AÑO : 1996

La presente, tiene la condición de Liquidación Total, correspondiendo al Órgano Ejecutor y la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido, debiendo esta ultima a través de la Oficina de Contabilidad rebajar la, **Cuenta 1501.070203** Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Bienes, el monto de S/. 28,668.01, **Cuenta 1501.070204**, Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - por Administración Directa - Servicios, el monto de S/. 21,331.99, con Cargo a la **Cuenta 1501.0202** Edificios y Estructuras - Edificios O Unidades No Residenciales - Instalaciones Educativas, por el importe de S/. 50,000.00, teniendo en cuenta la Depreciación y Amortización Acumulada y la Aplicación de los Factores de Ajustes.

ARTICULO SEGUNDO.- La Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias que conlleven a efectuar la liquidación Técnica - Financiera, de las obras ejecutadas de años anteriores.

ARTICULO TERCERO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Gerencia Sub Regional Nazca, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, entre otros.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA


Ing. HERNÁN JAVIER FELIPE ROJAS
GERENTE REGIONAL

